

Consultas Realizadas

Licitación 431279 - Reacondicionamiento del sistema de seguridad y control del Congreso Nacional

Consulta 1 - Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	24-05-2023
En aras de la transparencia y pluralidad de oferentes solicitamos modificar y permitir la participación por ítem de toda la licitación, de esa manera permitir la mayor cantidad de oferentes.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2023
Buenos días. El llamado es por el total porque todo el sistema esta interrelacionado y la adquisición de equipos no compatibles entre sí podría perjudicar al correcto funcionamiento. De igual manera, no reviste de mayor complejidad el cotizar estos ítems que están disponibles en el mercado. Saludos Cordiales.		

Consulta 2 - Plazo de entrega de equipos

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2023
Se solicitan equipos de importación como arco detector de metales, por cual se solicita a la entidad ampliar el plazo de entrega de equipos a por lo menos 120 días.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2023
Buenos días. El plazo de entrega se mantiene por necesidad de la convocante. Saludos Cordiales.		

Consulta 3 - Controlador de domotica

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2023
Solicitamos a la convocante la aclaracion sobre el item 6, en el pbc se aprecian varios componentes que se entienden forma parte de este item, como serian el controlador, gateway, etc. La cotizacion de estos componentes debe estar contemplado en el item 6, es correcta nuestra interpretacion		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2023
Buenos días. El ítem 6 corresponde a todos los componentes del sistema de Domótica, integrado (controladora, módulo de expansión, router, Gateway). En este tipo de sistemas se requiere una compatibilidad óptima entre los equipos parte del sistema al punto de tener que ser de la misma marca, para evitar problemas futuros y asegurar un sistema óptimo y duradero y que no se tengan fallas en el funcionamiento. Saludos Cordiales.		

Consulta 4 - /*Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, DATOS DE LA LICITACIÓN, Muestras dice: Muestras: Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: No APLICA. Luego más adelante en el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas CPS, B.- REGLAMENTACIONES A SEGUIR, dice: B.- REGLAMENTACIONES A SEGUIR Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y equipamientos que se deban incorporar a la provisión e instalación del equipo, para su aprobación. La Fiscalización de lo proveído estará a cargo del Plantel Técnico de la Dirección de Mantenimiento del edificio del Congreso Nacional. Seguidamente más adelante en el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas CPS, CATALOGOS DE EQUIPOS, dice: CATÁLOGOS DE EQUIPOS El oferente deberá entregar todos los catálogos técnicos de los equipos ofrecidos, estos deberán venir impresos y se deberá adjuntar una copia digital en formato PDF. Todos los documentos deberán venir en idioma español. SOLICITAMOS a la convocante que se unifique el criterio de la presentación de muestras; y que el Requerimiento de la presentación de Muestras sea eliminado; Solicitamos que sean aceptados Catálogos y Manuales Técnicos de los fabricantes de los equipos requeridos, que como se puede notar ya es una exigencia la presentación de los mismos para comprobar el cumplimiento técnico requerido; de modo a no limitar ni descalificar la participación de potenciales oferentes ya que con esto se dará mayor participación a otros potenciales oferentes, dando cumplimiento al principio de igualdad y libre competencia. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2023
Buenos días. No es necesaria la presentación de muestras durante el periodo de evaluación. Sin embargo, si es necesaria la presentación de los catálogos. El punto de muestra hace referencia a la presentación, una vez adjudicado, a fin de una verificación del cumplimiento de lo demostrado en el catálogo de dicho ítem. Saludos Cordiales.		

Consulta 5 - /*Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, DATOS DE LA LICITACIÓN, Muestras dice: Muestras: Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: No APLICA. Luego más adelante en el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas CPS, B.- REGLAMENTACIONES A SEGUIR, dice: B.- REGLAMENTACIONES A SEGUIR Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y equipamientos que se deban incorporar a la provisión e instalación del equipo, para su aprobación. La Fiscalización de lo proveído estará a cargo del Plantel Técnico de la Dirección de Mantenimiento del edificio del Congreso Nacional. Al requerir de muestras se obliga a los potenciales oferentes a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros por el conflicto entre Rusia y Ucrania. Por otro lado; siendo cualquier documento técnico suficiente para la comprobación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipo requerido; y éstos son de fácil comprensión para cualquiera que maneje el lenguaje técnico; SOLICITAMOS respetuosamente a la convocante, que sea Eliminado el Requerimiento de la presentación de Muestras; y que sean aceptados Catálogos y Manuales Técnicos de los fabricantes de los equipos requeridos; de modo a no limitar ni descalificar la participación de potenciales oferentes ya que con esto se dará mayor participación a otros potenciales oferentes, dando cumplimiento al principio de igualdad y libre competencia. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2023
Buenos días. No es necesaria la presentación de muestras durante el periodo de evaluación. Sin embargo, si es necesaria la presentación de los catálogos. El punto de muestra hace referencia a la presentación, una vez adjudicado, a fin de una verificación del cumplimiento de lo demostrado en el catálogo de dicho ítem. Saludos Cordiales.		

Consulta 6 - /* Idioma

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, DATOS DE LA LICITACION. Idioma de la Oferta, dice: Idioma de la Oferta: La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: No Aplica. Luego más adelante en el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas CPS, CATÁLOGOS DE EQUIPOS, dice: CATÁLOGOS DE EQUIPOS El oferente deberá entregar todos los catálogos técnicos de los equipos ofrecidos, estos deberán venir impresos y se deberá adjuntar una copia digital en formato PDF. Todos los documentos deberán venir en idioma español. MANUALES Y LICENCIAS El Contratista deberá entregar manuales completos y adecuados de la operación. Estos manuales deberán ser en español y deberán contener una descripción de funcionamiento y operación individual e integral, y no limitarse a la entrega de catálogos y especificaciones del fabricante, los cuales también deben ser entregados, pudiendo ser los documentos originales del proveedor. El proveedor deberá entregar las licencias originales de todos los softwares instalados. SOLICITAMOS respetuosamente a la convocante que los catálogos, manuales, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios sean aceptados en idioma Inglés, sin necesidad de realizar la traducción al idioma castellano; esto teniendo en cuenta que, la mayoría de las especificaciones técnicas de los equipos viene en idioma inglés y considerando que es el idioma original de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico, y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro, siendo este comprensible para cualquier técnico.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2023
Buenos días. Remitirse a adenda. Los catálogos pueden ser presentados en el idioma español o inglés, mínimamente en los apartados donde se aprecien las especificaciones técnicas requeridas. Saludos Cordiales.		

Consulta 7 - /* Arco Detector de Metales

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, D.- DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS, 1. ARCO DETECTOR DE METALES, dice: Sensor: sensor térmico sin refrigeración Resolución mínima: 256 × 192 Paso de pixel: 12 &#956;m Rango espectral: 8 &#956;m14 &#956;m Sensibilidad térmica: <50 mK (@f/1.0, 25Hz, 300K). Distancia focal mínima: 3,5mm Giro de imagen: 90°; 180°; 270° Sensor de imagen: 1/2.7" CMOS, 4 MP Resolución mínima: 2336 × 1752 Distancia de IR: 30m mínimo Distancia focal mínima: 4 mm		

Apertura: F1,6

Analíticas: mínimo cruce de línea e intrusión, conteo de cruce, números de paso/retorno y

Alarma de conteo

Inteligencia avanzada (Térmica, visual): Alarma y Detección de incendios

Seguimiento de puntos fríos y calientes

Clasificación de personas y vehículos

Detección de fumadores

Detección de llamadas

Certificaciones: GB 15210-2018

IEC 60068-2-1

IEC 60068-2-2

CE-LVD: Low Voltage Directive 2014/35/EU

CE-EMC: Electromagnetic Compatibility Directive 2014/30/EU

CE-RED: Radio Equipment Directive 2014/53/EU

FCC: 47 CFR FCC Part 18, Subpart B

FCC:CFR 47 FCC Part15 subpart B;

EN 55032:2015

EN 61000-3-2:2014

ANSI C63.4-2014

Estos requerimientos técnicos únicamente son cumplidos por el equipo marca DAHUA, modelo DHI-ISC-D733-TS2, como se puede corroborar en el link del fabricante:

https://www.dahuasecurity.com/asset/upload/uploads/cpq/prm-os-srv-res/smart/datasheetzipfiles/ISC-D733-TS2_datasheet_20220427.pdf

Estas especificaciones técnicas fueron copiadas literalmente y son una limitante para la participación de otros potenciales oferentes; ante esto se impide la Libre Competencia en todos los procesos de contrataciones públicas.

Solicitamos reformular éstos requerimientos sean eliminados a fin de que otros potenciales oferentes puedan ofertar en igualdad de condiciones.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta**Fecha de Respuesta**

30-05-2023

Buenos días.

Los requisitos son mínimos, pudiendo el oferente ofertar prestaciones iguales o superiores de una amplia gama de proveedores

Saludos Cordiales.

Consulta 8 - /* SISTEMA DE NVR INTELIGENTE

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, D.- DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS, 2. SISTEMA DE NVR INTELIGENTE, dice: Metadatos: Rostro (genero, anteojos, barba), cuerpo (parte superior, parte inferior, color, sombrero), vehículo (tipo, color, chapa) Base de Datos: Hasta 20 bases de datos de rostros con 200.000 imágenes de rostros en total. Se puede agregar nombre, género, cumpleaños, nacionalidad, dirección, información de identificación a cada imagen de la cara. Resolución de la salida de video: HDMI: 3840x2160 mínimo, VGA: 1920x1080 mínimo Capacidad de decodificación: 4 canales a 8 MP (30 fps), 16 canales a 1080P (30 fps) Ancho de banda: 320 Mbps (160 Mbps cuando la función AI está habilitada) Compatibilidad con diferentes marcas: Sony, Samsung, Axis, Pelco, Arecont, Onvif 2.4 mínimo, Canon entre otros. Puertos: 1 RJ-45 Ports (10/100/1000 Mbps), 8 puertos (IEEE802.3af/at) ePoE & EoC, 2 USB (mínimo 1 USB 3.0) Número de usuarios: 128 usuarios Almacenamiento 2 puertos SATA III, hasta 10 TB por HDD (mínimo incluido 2 HDD de 8TB cada uno) Certificaciones: CE: EN55032, EN55024, EN50130-4, EN62368-1, FCC: Part 15 Subpart B, ANSI C63.4-2014 Estos requerimientos técnicos únicamente son cumplidos por el equipo marca DAHUA, modelo DHI-NVR5216-16P-I/L, como se puede corroborar en el link del fabricante: https://www.dahuasecurity.com/asset/upload/uploads/cpq/prm-os-srv-res/smart/datasheetzipfiles/NVR5216-16P-I_L_datasheet_20210928.pdf Estas especificaciones técnicas fueron copiadas literalmente y son una limitante para la participación de otros potenciales oferentes; ante esto se impide la Libre Competencia en todos los procesos de contrataciones públicas. Solicitamos reformular éstos requerimientos sean eliminados a fin de que otros potenciales oferentes puedan ofertar en igualdad de condiciones. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2023
Buenos días. Remitirse a la adenda modificatoria. Saludos Cordiales.		

Consulta 9 - /* CAMARAS DE VIDEO

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, C.- LISTADO DE BIENES SOLICITADOS, Ítem 5, dice: 5 Provisión e instalación de licencia para cámaras de video con reconocimiento de rostros Unidad: 1 SOLICITAMOS a la convocante indique cuales son las especificaciones técnicas de las cámaras con reconocimiento de rostros que son requeridas; ya que esta información no aparece en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta información se requiere a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar lo requerido por la convocante en igualdad de condiciones. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2023
Buenos días. Dicha licencia debe ser compatible con el ítem 1 y 3. Es por esto que esta licitación se realiza el total para asegurar una correcta planificación y funcionamiento de los bienes ofertados y así descartar la incompatibilidad de los bienes ofertados. Saludos Cordiales.		

Consulta 10 - /* CAMARAS DE VIDEO

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, C.- LISTADO DE BIENES SOLICITADOS, Ítem 8, dice: 8 Instalación de cámara y grabador (mano de obra, material y capacitación) Unidad: 1 SOLICITAMOS a la convocante indique cuales son las especificaciones técnicas de las cámaras que son requeridas; ya que esta información no aparece en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta información se requiere a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar lo requerido por la convocante en igualdad de condiciones. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2023
Buenos días. Dicha instalación hace referencia a los equipos del Ítem 1 y 2 por el lado de video vigilancia. Contemplados en dichos ítems. Saludos Cordiales.		

Consulta 11 - /* Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones. SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 12. Plazo de Entrega se solicita: 12- PLAZO DE ENTREGA El plazo de entrega y puesta en marcha de todo el sistema de seguridad y control, inherente al presente llamado es de: 70 (setenta) días calendario. Luego más abajo en el Pliego de Bases y Condiciones. SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Plan de entrega de los bienes dice: Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes Dentro de los 70 (setenta) días calendario siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante. Al respecto, SOLICITAMOS respetuosamente a la convocante considerar los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continua vigente la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco, se solicita a la convocante que los plazos de entrega sean de 120 (ciento veinte) días como mínimo. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2023
Buenos días. El plazo de entrega se mantiene por necesidad de la convocante. Saludos Cordiales.		

Consulta 12 - /* Etapas y Plazos

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2023
En el SICP, dentro del apartado, Etapas y Plazos, menciona: Fecha Límite de Consultas viernes, 26 de mayo de 2023 - 09:00. Al respecto, solicitamos a la Convocante extender en al menos 10 (diez) días hábiles, el plazo máximo para la fecha límite de consultas contados a partir de la fecha definida inicialmente, esto a fin de que cada potencial oferente disponga del tiempo necesario para el análisis de los requerimientos del llamado y la obtención de las documentaciones, precios de costos y tiempos de importación y/o entrega de los bienes licitados y así poder preparar y presentar una oferta acorde a la envergadura del llamado. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2023
Buenos días. El plazo de entrega se mantiene por necesidad de la convocante. Saludos Cordiales.		

Consulta 13 - /* Adjudicación y contrato

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2023
En el SICP, dentro del apartado, Sistema de adjudicación, menciona: Por total. Al respecto, solicitamos de manera respetuosa a la Convocante, que el sistema de adjudicación para el presente llamado sea por ítems, consideramos que una modificación de este tipo debe ser tomada como una oportunidad de mejora para los planes del llamado, pues al permitir una mayor afluencia de ofertantes, teniendo en cuenta que muchos oferentes, aun teniendo excelentes propuestas técnicas y de alta calidad, no podrían ofrecer una propuesta tan global, y esto limita innecesariamente la apertura a ofertas variadas. También se abre la puerta a la convocante para acceder una variedad más rica en ofertas competitivas dentro del universo de productos que existen para este segmento. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2023
Buenos días. El llamado es por el total porque todo el sistema esta interrelacionado y la adquisición de equipos no compatibles entre si podría perjudicar al correcto funcionamiento. De igual manera, no reviste de mayor complejidad el cotizar estos ítems que están disponibles en el mercado. Saludos Cordiales.		

Consulta 14 - /* Autorización del fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN, apartado Autorización del Fabricante, se solicita: El oferente de Carta de autorización del fabricante de los productos, en la cual se especifique la autorización para ofertar al oferente, dirigida a la convocante, indicando el número de Id. Al respecto, solicitamos de manera respetuosa a la Convocante considerar que la autorización sea del fabricante y/o del representante y/o del distribuidor, ya que con estas modificaciones no comprometen las garantías y las prestaciones de los equipos citados y además se permitirá una mayor concurrencia de potenciales oferentes quienes tendrán la oportunidad de presentar ofertas variadas y competitivas en virtud de la amplitud del llamado. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2023
Buenos días. Debido a la sensibilidad de los equipos a ser provistos necesitamos que la provisión de los equipos tenga un origen garantizado desde la producción hasta el cliente final, por parte del fabricante. Así también este requisito garantiza un nivel de seguridad a la hora de ejecución de los trabajos a ser realizados, teniendo en cuenta la atención especializada a la convocante en cuanto a la configuración y la resolución de problemas en caso de ser necesario. Saludos Cordiales.		

Consulta 15 - /* Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, apartado Experiencia requerida, se solicita: Se deberá demostrar experiencia en al menos 1 (un) contrato con institución pública que tenga como componente principal el desarrollo e integración de software y hardware en los últimos tres años (2020, 2021, 2022). Al respecto se solicita a la Convocante que el requisito de Desarrollo de Software y Hardware sea eliminado o en su defecto, sea indicado como opcional o de preferencia. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y para dar mayor participación a las empresas del sector tecnológico en la presente licitación. Lo solicitado responde a la necesidad de que los potenciales oferentes presentes adecuadamente sus ofertas, en virtud a lo establecido en el inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Adicionalmente teniendo en cuenta lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo y considerando lo establecido en el art. 20 de la Ley 2051/03 que establece: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2023
Buenos días. Se mantiene lo solicitado. Dado que la naturaleza de esta licitación involucra la experiencia en el desarrollo e integración de software y hardware. Atendiendo a la magnitud del proyecto, este requisito es necesario para acreditar la experiencia del oferente en trabajos similares. Saludos Cordiales.		

Consulta 16 - /* Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, apartado Experiencia requerida, se solicita: Deberá acreditar experiencia en provisión de equipos de domótica, la instalación de Cámaras de seguridad o mantenimiento de las mismas en los últimos 4 años (2019, 2020, 2021, 2022). Al respecto, solicitamos de manera respetuosa a la Convocante considerar que la experiencia en provisión de equipos, sea de domótica y/o instalación de cámaras de seguridad y/o mantenimiento, ya que con estas modificaciones no comprometerán la calidad de los equipos citados ni suponen una flexibilización en la calidad de la experiencia de los oferentes, Esto, además, permitirá una mayor concurrencia de potenciales oferentes quienes tendrán la oportunidad de presentar ofertas variadas y competitivas en virtud de la amplitud del llamado. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2023
Buenos días. Se mantiene lo solicitado. Ya que la experiencia en uno solo de los campos no asegura la experiencia en todo lo solicitado en esta licitación. Lo cual consideramos sensible en cuanto a la calidad final de la instalación y configuración de los bienes solicitados, así como la envergadura del trabajo y la inversión que se realizará. Saludos Cordiales.		

Consulta 17 - /* Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, apartado Capacidad Técnica, se solicita: El oferente deberá contar con al menos un Ingeniero Eléctrico con 12 meses de antigüedad en la firma. Se deberá adjuntar el currículum correspondiente y copia del título de grado reconocido en el Paraguay. El profesional deberá ser personal estable y formar parte de la nómina de la empresa oferente, además de residir en Paraguay. Para ello, se requerirá presentar certificado de vida y residencia (original) vigente al momento de la oferta. El mismo estará a cargo de liderar los 21/62 trabajos de implementación (Coordinador del Proyecto). Al respecto se solicita a la Convocante que también sea aceptado un profesional con título de ingeniero en electrónica y/o electromecánica y/o informática o a fines, considerando que igualmente estos profesionales proporcionarán el conocimiento adecuada conforme a lo que implica la instalación de los equipos, y además de esta forma se permitirá la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Consideramos que una modificación de este tipo debe ser tomada como una oportunidad de mejora para los planes del llamado, pues al permitir una mayor afluencia de ofertantes, también se abre la puerta a la convocante para acceder una variedad más rica en ofertas dentro del universo de productos que existen para este segmento. Consideramos que una modificación de este tipo debe ser tomada como una oportunidad de mejora para los planes del llamado, pues al permitir una mayor afluencia de ofertantes, también se abre la puerta a la convocante para acceder una variedad más rica en ofertas dentro del universo de productos que existen para este segmento. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2023
Buenos días. Debido a que los trabajos a realizar involucran en gran medida la manipulación de las instalaciones eléctricas del Edificio del Congreso Nacional, y con el fin de tener la garantía de contar con profesionales técnicos calificados y la seguridad en la ejecución de los mismos, consideramos que el perfil de Ing. Eléctrico es el más idóneo para estos trabajos solicitados. Saludos Cordiales.		

Consulta 18 - /* Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, apartado Capacidad Técnica, se solicita: El oferente deberá contar con la certificación de Calidad ISO 9001:2015 o similar vigente, relacionado a procesos de desarrollo e implementación de Tecnología. Al respecto de la certificación solicitada, resaltamos a la convocante que en el Pliego de Bases y Condiciones ya se encuentran estipulados elementos suficientes e irrefutables para garantizar y avalar que los bienes y servicios serán ejecutados de manera satisfactoria por parte del oferente, en los requerimientos de Experiencia y Capacidad Técnica. Solicitamos a la convocante la EXCLUSIÓN del requisito relacionado a que la empresa oferente deba poseer Certificación ISO 9001 ya que, tal como hemos evidenciado, existen requerimientos suficientes insertos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES a los efectos de que la convocante tenga garantizada la calidad de los servicios a serles prestados y en consecuencia, dicho requerimiento deviene como TÉCNICAMENTE NO INDISPENSABLE a más que tal requerimiento es claramente restrictivo a la participación de empresas del rubro, con amplia experiencia y trayectoria en relación a los servicios requeridos en el objeto licitado, más que no cuentan con la certificación ISO 9001; dado que si se analiza con detenimiento y con base en fuentes existentes, la Certificación ISO tal como lo indican sus siglas en inglés International Organization for Standardization , en español Organización Internacional de Estandarización, contempla normas de aplicación de la gestión de calidad, en donde se establecen estándares para áreas específicas y concretas en donde se quiere garantizar la calidad de un producto o servicio determinado inherente al producto. Por lo expuesto, de insistir con mantener dicho requisito no se aplicaría lo establecido en el Artículo 4to. Inciso b) Igualdad y Libre Competencia, donde se indica claramente cuanto sigue: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones ADMINISTRATIVAS, este en posibilidad de participar SIN RESTRICCIÓN Y EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Por lo tanto, exponemos cuanto sigue: Al exigir ISO 9001 al oferente, no se cumple con lo dispuesto en el Art. 4to inciso b), pues es una disposición administrativa limitativa que busca beneficiar a un oferente específico y no sería legal, pues no existe una ley que indique que si un oferente no cumple con una norma ISO no puede presentarse a una contratación pública con el Estado Paraguayo, contrariando lo establecido en normativa vigente de contrataciones públicas y hasta en la misma Constitución Nacional, la cual prohíbe el monopolio comercial. Por tanto, se solicita la eliminación de dicho requisito. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2023
Buenos días. Se mantiene lo solicitado, dado que la ISO 9001 es un estándar internacional que ya es adoptado por numerosas empresas en el país asegurando su calidad y transparencia en la gestión de sus procesos. Como institución gubernamental este requisito demuestra nuestro compromiso con la transparencia con los procesos licitatorios. Saludos Cordiales.		

Consulta 19 - /* Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, apartado Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, se solicita: El Oferente deberá contar con certificación de Calidad ISO 27001:2015 o similar, vigente o en proceso de implementación. Al respecto de la certificación solicitada, resaltamos a la convocante que en el Pliego de Bases y Condiciones ya se encuentran estipulados elementos suficientes e irrefutables para garantizar y avalar que los bienes y servicios serán ejecutados de manera satisfactoria por parte del oferente, en los requerimientos de Experiencia y Capacidad Técnica. Solicitamos a la convocante la EXCLUSIÓN del requisito relacionado a que la empresa oferente deba poseer Certificación ISO 27001 ya que, tal como hemos evidenciado, existen requerimientos suficientes insertos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES a los efectos de que la convocante tenga garantizada la calidad de los servicios a serles prestados y en consecuencia, dicho requerimiento deviene como TÉCNICAMENTE NO INDISPENSABLE a más que tal requerimiento es claramente restrictivo a la participación de empresas del rubro, con amplia experiencia y trayectoria en relación a los servicios requeridos en el objeto licitado, más que no cuentan con la certificación ISO 27001; dado que si se analiza con detenimiento y con base en fuentes existentes, la Certificación ISO tal como lo indican sus siglas en inglés International Organization for Standardization , en español Organización Internacional de Estandarización, contempla normas de aplicación de la gestión de calidad, en donde se establecen estándares para áreas específicas y concretas en donde se quiere garantizar la calidad de un producto o servicio determinado inherente al producto. Por lo expuesto, de insistir con mantener dicho requisito no se aplicaría lo establecido en el Artículo 4to. Inciso b) Igualdad y Libre Competencia, donde se indica claramente cuanto sigue: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones ADMINISTRATIVAS, este en posibilidad de participar SIN RESTRICCIÓN Y EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Por lo tanto, exponemos cuanto sigue: Al exigir ISO 27001 al oferente, no se cumple con lo dispuesto en el Art. 4to inciso b), pues es una disposición administrativa limitativa que busca beneficiar a un oferente específico y no sería legal, pues no existe una ley que indique que si un oferente no cumple con una norma ISO no puede presentarse a una contratación pública con el Estado Paraguayo, contrariando lo establecido en normativa vigente de contrataciones públicas y hasta en la misma Constitución Nacional, la cual prohíbe el monopolio comercial. Por tanto, se solicita la eliminación de dicho requisito. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2023
Buenos días. Lo solicitado es que posea o este en proceso de implementación de la ISO 27001, el oferente estaría tocando áreas de información sensible por lo que al solicitar esto estamos asegurando a los oferente a tomar medidas de seguridad de la información con altos estándares. Esto se solicita por seguridad de la información y calidad de la implementación, en el trabajo del Poder Legislativo. Saludos Cordiales.		

Consulta 20 - /* Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, apartado Capacidad Técnica, se solicita: Carta de autorización emitida por el fabricante. Si fuese de un fabricante fuera de Paraguay, la misma deberá estar apostillada.. Al respecto, se solicita a la Convocante eliminar o considerar de manera opcional la carta del fabricante apostillado, ya que la formalidad y la burocracia de la inscripción de dicha carta incrementará de sobremanera el tiempo que conllevará la obtención de dicho registro, y por ende, cumplir con todos los requisitos actualmente establecidos, deviene en un cumplimiento imposible con los actuales plazos del Pliego. Vale mencionar que el hecho expuesto se encuentra dentro de los supuestos de fuerza mayor contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones Contractuales, Punto Fuerza Mayor el cual establece: Fuerza mayor: significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, guerra o revoluciones, incendios, inundaciones, EPIDEMIAS, RESTRICCIONES DE CUARENTENA, lo cual se condice con lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, en concordancia con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2023
Buenos días. Será modificado conforme a Adenda, donde se retira la solicitud del apostillado. Saludos Cordiales.		

Consulta 21 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2023
En el PBC Capacidad técnica se indica cuanto sigue: c. El oferente deberá contar con al menos un Ingeniero Eléctrico con 12 meses de antigüedad en la firma. Se deberá adjuntar el currículum correspondiente y copia del título de grado reconocido en el Paraguay. El profesional deberá ser personal estable y formar parte de la nómina de la empresa oferente, además de residir en Paraguay. Para ello, se requerirá presentar certificado de vida y residencia (original) vigente al momento de la oferta. El mismo estará a cargo de liderar los trabajos de implementación (Coordinador del Proyecto). Solicitamos que dado que es un llamado de aplicaciones tecnológicas de seguridad, se consideren ingenieros sean eléctricos y/o electrónicos y/o informáticos y/o industrial y/o electromecánicos y/o mecánicos y/o afines, ya que todos ellos cuentan con suficiente capacidad como para sobre llevar este tipo de aplicaciones, las cuales aparte están respaldadas por los mismos fabricantes que los capacitan y/o certifican para dar el soporte técnico y los especializan en las diferentes líneas y/o productos, como así también la experiencia demostrable por los años que llevan en las empresas que se dedican al rubro de Seguridad Electrónica, que son suficiente muestra de su capacidad con las documentaciones ya requeridas previamente. Mencionamos también, que en el mismo llamado se requieren las acreditaciones expedidas por la Policía Nacional, los cuales de por si ya otorgan la capacidad e idoneidad ya que en la ley misma que exige estas habilitaciones, se requieren requisitos mas que exigentes, sobre todo para empresas de Seguridad Electrónica, donde un llamado no puede limitar mas de lo que la ley exige, y la ley permite perfiles técnicos diversos como los mencionados, como para que el llamado limite a un solo tipo de profesional, con lo cual se podría estar beneficiando a una sola empresa o limitando la participación de mas empresas que cuentan con superiores profesionales de diversas especialidades. Por lo expuesto, solicitamos que se consideren las especialidades propuestas para dar mayor participación a las empresas, en cumplimiento con los preceptos de la ley de contrataciones publicas vigente y la constitución nacional.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2023
Buenos días. Debido a que los trabajos a realizar involucran en gran medida la manipulación del área eléctrica del Edificio del Congreso nacional, consideramos que el perfil de Ing. Eléctrico es el más idóneo para estos trabajos solicitados. A lo que respecta a la acreditación de la policía, lo consideramos necesaria por cuestiones de seguridad institucional al conocer el historial de dicho profesional en el registro de la Policía como técnico capacitado. Saludos Cordiales.		

Consulta 22 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2023
En el PBC Capacidad técnica se indica cuanto sigue: g. El oferente deberá contar con la certificación de Calidad ISO 9001:2015 o similar vigente, relacionado a procesos de desarrollo e implementación de Tecnología. h. El Oferente deberá contar con certificación de Calidad ISO 27001:2015 o similar, vigente o en proceso de implementación. Solicitamos a la entidad que sean validos las certificaciones de Calidad ISO 9001:2015 o similar vigente, relacionados a procesos de calidad de soporte técnico y/o similares y no solo a desarrollo e implementación tecnológica, ya que esto seria limitar a una sola empresa y limita la participación de mas empresas que si cuentan con certificaciones de calidad que buscan beneficiar al cliente sobre todo en la post venta para garantizar el servicio y la mantención de los sistemas requeridos por la convocante en el tiempo. Amen de esto, solicitamos que se elimine la obligatoriedad de contar con certificación ISO 27001:2015, ya que es sabido que se busca beneficiar a una sola empresa, limitando completamente la libre competencia, ya que se busca flagrantemente dejar fuera de participación a empresas que tienen notoria trayectoria en los sistemas que la convocante solicita y que solo beneficia a una empresa local, violando groseramente los preceptos principales de la ley de contrataciones públicas vigente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2023
Buenos días. Se mantiene lo solicitado. Es necesaria la certificación del desarrollo e implementación del sistema solicitado ya que los procesos de soporte técnico no son el principal objetivo de esta licitación pero si es proceso de desarrollo e implementación. Con lo que respecta a la ISO 27001, lo solicitado es que posea o este en proceso de implementación de la ISO 27001, el oferente estaría tocando áreas de información sensible por lo que al solicitar esto estamos asegurando a los oferentes a tomar medidas de seguridad informáticas con altos estándares. Esto se solicita por seguridad de la información y calidad de la implementación del trabajo solicitado. Saludos Cordiales.		

Consulta 23 - Carta del distribuidor y/o representante Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2023
En el PBC Capacidad técnica se indica cuanto sigue: Se solicita respetuosamente a la convocante aclarar si la carta de autorización de fábrica, debe ser como representante y/o como distribuidor ya que en las especificaciones técnicas se indica cuanto sigue: Carta del distribuidor El oferente debe poseer una carta de autorización del distribuidor dirigida a la presente licitación. Exigido Carta de autorización del Fabricante. El oferente debe poseer una carta de autorización de la fabricante dirigida a la presente licitación. Exigido Y, solicitamos que para dar mayor participación, como la misma ley de contrataciones propone en los PBC estándar, recomienda, que la Autorización del fabricante sea del representante y/o distribuidor autorizado, y que pueda ser no solo específica sino la autorización general donde el fabricante indique la debida autorización del oferente. Solicitamos esto para dar mayor participación y no limitar la participación, siendo que lo requerido da la misma validez y cumplimiento de lo requerido por la convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2023
Buenos días. Debido a la sensibilidad de los equipos a ser proveídos e instalados, necesitamos que la provisión de los equipos tenga un origen garantizado desde la producción hasta el cliente final, por parte del fabricante. Así también este requisito garantiza un nivel de seguridad a la hora de ejecución de los trabajos a ser realizados, teniendo en cuenta la atención especializada a la convocante en cuanto a la configuración y la resolución de problemas en caso de ser necesario; y sobre todo la garantía en cuanto a fallas posterior del equipo y su representación de marcas, para su posterior reposición según necesidad. Saludos Cordiales.		